

MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS N°14
 "MANUEL FERNANDO CABREL NICHÓ"
 VITARTE

AREA DE DESARROLLO
 ORGANIZACIONAL
 EXPED N°002179-89
 INFORME N°125-89 -
 USE 14"MFON"-E-ADO
 FOLIOS : 76

Resolución Directoral N° 760

Vitarte, 21 JUL. 1989

Visto, el Expediente N° 002179-89 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, doña Norma Luz MONTES LECA ROS en calidad de Promotora solicita la autorización para la Apertura y Funcionamiento de un Centro Educativo de Gestión No Estatal a fin de brindar servicios educativos en los Niveles de Educación Inicial y Primaria de Menores, con la denominación "SAGRADO CORAZON DE LA MOLINA", ubicado en la Calle Las Monjas N° 154 - Urbanización Santa Felicia - Ira. Etapa, distrito de La Molina, jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos N° 14 "MANUEL FERNANDO CABREL NICHÓ" con sede en Vitarte.

Que, la recurrente ha presentado la documentación necesaria de acuerdo a lo exigido en el Reglamento de Centros y Programas Educativos de Gestión No Estatal, referido al funcionamiento de los Niveles que solicita,

Que, es función de la Unidad de Servicios Educativos N° 14 "MANUEL FERNANDO CABREL NICHÓ" velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes.

Estando a lo opinado favorablemente por el Departamento de Infraestructura mediante el Informe N°010-89 y del Area de Desarrollo Organizacional según el Informe N° 125-89-USE 14"MFON"-E-ADO.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, D.S. 01-83-ED, D.S. 03-83-ED, D.S. 05-84-ED, R.M. 248-87-ED, R.M. 105-89-ED y la R.D. 679-88-USE 14"VRHT" que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Servicios Educativos N° 14-Vitarte.

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, a partir del 01 de Abril de 1989, la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo de Gestión No Estatal, en los Niveles de Educación Inicial y Primaria de Menores con la denominación de "SAGRADO CORAZON DE LA MOLINA", ubicado en la Calle Las Monjas N° 154-Urbanización Santa Felicia - Ira. Etapa, distrito de La Molina, jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos N° 14 -

"MANUEL FERNANDO CABREL NICHÓ" con sede en Vitarte.

2º RECONOCER, como Promotora a la Señora Norma Luz MONTES LECAROS identificada con L.E. N° 09178929.

3º RECONOCER, como Directora del Centro Educativo de Gestión No Estatal "SAGRADO CORAZON DE LA MOLINA" a la Profesora Inés Elvira DELGADO BUTLER con Título Pedagógico N° 33170-G - Profesora en Educación Primaria actualmente cesante.

4º FIJAR, la cantidad de Treinta Mil Intis (I/. 30,000.00) para Educación Inicial y Cuarenta y Cinco Mil Intis (I/. 45,000.00) para Educación Primaria, como pensión de enseñanza mensual por alumno a partir del 01 de Abril de 1989.

5º RESPONSABILIZAR, a la Directora del mencionado Centro Educativo de Gestión No Estatal de la seguridad física y moral de los educandos, así como del cumplimiento de los objetivos educacionales, debiendo tomar las medidas pertinentes para tal fin.

6º DISPONER, que las Áreas de Supervisión Educativa, Programación y Desarrollo Organizacional, ejecuten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, así como la organización, ejecución, asesoramiento, supervisión y seguimiento en los aspectos Técnicos-Pedagógicos y Administrativos.

Regístrese y Comuníquese

YOLANDA AYALA GALEAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
N° 14 "MANUEL FERNANDO CABREL NICHÓ" - VITARTE

YAG/D-USE
WDPV/J-MDO
asf/Especc.
mhs/Sec.



Lo que Transcribo a la parte correspondiente y demás fines

MICHAEL FLORES GALINDO
Jefe Administrativo
T-Área Documentario y Archivo

MINISTERIO DE EDUCACION
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
 Avda. Parque Principal S/N.
 Ate - Vitarte

AREA DE GESTION
 INSTITUCIONAL



Resolución Directoral N° 02903

Vitarte, 21 JUL. 2004

Visto, el Expediente N° 031879-2004, y demás documentos que se acompañan con un total de 042 folios.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N°06, el mejoramiento permanente del servicio educativo, en beneficio de los educandos, potenciando la Gestión Administrativa y Pedagógica de la Instituciones Educativas del Area de su competencia con la participación efectiva del Sector Privado.

Que, don Félix Jesús GAMBINI DOMINGUEZ, identificado con DNI N° 09179624, Director de la Institución Educativa Privada "Sagrado Corazón de La Molina", que brinda servicios educativos en el nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores, ubicado en la Calle El Carrizal N°151-157 Urbanización Santa Felicia Distrito de La Molina, ha presentado los documentos sustentatorios para el Cambio de Promotoria, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado por DS. 012-2002-ED, concordante con la Ley N° 26549 y su Reglamento D.S. 001-96-ED.

Que, según RD N°760-1989, se reconoce como Promotora a la Señora Norma Luz MONTES LECAROS, identificado con DNI N° 09178929.

Estando a lo opinado por el Area de Gestión Institucional mediante Informe N° 283-2004-ER-AGI-UGEL N° 06 y;

De conformidad con la Ley General de Educación Ley N28044; Ley N°26549, D.S. N° 01-83-ED, D.S. N° 01-83-ED, D.S. 001-96-ED, y D.S. N° 004-98-ED, su modificatoria, D.S. N° 001-98-ED, D.S.N° 05-2002-ED, RM N° 168-2002-ED y RM. N° 114-2001-ED. Y la RM N° 310-20003-ED.



SE RESUELVE :

ARTICULO 1° Dar por concluido, el Artículo 2° de la RD N°760-1989, donde reconoce como Promotora a la Señora Norma Luz MONTES LECARCS, identificada con DNI N° 09178929

ARTICULO 2° Reconocer, a partir del 19 de Julio del 2004, a la Empresa Sagrado Corazón de La Molina S.A.C como a la Entidad Promotora de la Institución Educativa Privada "Sagrado Corazón de La Molina" que brinda servicios educativos en el nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores, cuyo Representante Legal es el Sr. Félix Jesús GAMBINI DOMINGUEZ, identificado con DNI N°09179624.

ARTICULO 3° Encargar, al Area de Gestión Pedagógica e Institucional, acciones de su competencia para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4° Disponer, que una copia de la presente Resolución, se ubique permanentemente en un lugar visible de la Dirección del plantel.

ARTICULO 5° La presente Resolución no otorga otro reconocimiento o derecho, que lo señalado en los Artículos Primero y Segundo.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. LUIS ENRIQUE ROJAS CAMPOS
Director Del Programa Sectorial II
Unidad De Gestión Educativa Local N° 06

LERC/DUGEL06
AMP/J-AGI
MV/ER

Lo que transcribe a ...
conocimiento y demás fines
Acordados

[Firma]
Revisor de Original
Documentario y Activo



Original

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA

UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

Resolución Directoral Regional N° 001981 -2010-DRELM

Lima, 13 MAYO 2010

Visto, el expediente N° 017545-2010 de la Institución Educativa Privada "SAGRADO CORAZÓN DE LA MOLINA" y demás documentos que se adjuntan con un total de (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, está facultada a evaluar las solicitudes de los administrados, mediante las cuales, solicitan Cambio de Director de instituciones Educativas Privadas;

Que, mediante expediente del visto, el señor Félix Jesús Gambini Domínguez, identificado con DNI. N° 09179624, Gerente General de la Sociedad Sagrado Corazón de La Molina Sociedad Anónima Cerrada, entidad Promotora de la Institución Educativa Privada "SAGRADO CORAZÓN DE LA MOLINA", jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, solicita el reconocimiento de Director dicha Institución;

De acuerdo con el Informe N° 099-2010-DUGEL06-AGI-ERAC, se desprende que es procedente reconocer como Director de la Institución Educativa Privada "SAGRADO CORAZÓN DE LA MOLINA", ubicada en la Calle El Carrizal N° 151-157, Urb. Santa Felicia, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores, a favor del señor Félix Jesús Gambini Domínguez, con Título de Contador Público, con Reg. N° 10986 y experiencia docente;

Con las visaciones del Órgano de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Institucional; y

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 26549 – Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento DS. N° 009-2006-ED, DS. N° 013-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Regular, RM. N° 0070-2008-ED – Se publica la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 016-2004-ED – Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación – TUPA, RM. N° 114-





2001-ED y DS. N° 023-2003-ED – que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a partir del 01 de Enero 2010 al 31 de Diciembre 2014, como Director de la Institución Educativa Privada **"SAGRADO CORAZÓN DE LA MOLINA"**, ubicada en la Calle El Carrizal N° 151-157, Urb. Santa Felicia, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores, a favor del señor Félix Jesús Gambini Domínguez, con Título de Contador Público, con Reg. N° 10986 y experiencia docente.



Artículo 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica y Área de Gestión Institucional de la UGEL N° 06, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese



[Signature]
FELERMO GARCÍA SAMAMÉ
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

GG: DRELM
ED: MUGI
PCH: MIER
SH: C
Proy. 453-2010

Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Atentamente



[Signature]
ANA MARIA BEDOYA FLORES
C.M. 0000822370
Banco del Eq. de Trámite Documentario y Archivo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Dirección

ORIGINAL
Oficina de Trámite Documentario y Archivo

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016”

Lima,

12 ENE 2015

MUY URGENTE

OFICIO N° 050 -2014-DRELM-JUGI.

Señor
Félix Jesús Gambini Domínguez.
Representante Legal de la Institución Educativa Privada Sagrado Corazón de la Molina..
Calle El Carrizal N° 157 Santa Felicia
La Molina.
Presente.-

ASUNTO : Rectificación de Resolución Directoral Regional.
REFERENCIA : Expediente N° 0089923-2014

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 001981-2010-DRELM que reconoce a partir del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, al señor Félix Jesús Gambini Domínguez como Director de la Institución Educativa Privada Sagrado Corazón de la Molina. Para lo cual solicita que el periodo del director debe ser indeterminado.

Al respecto, esta sede Regional emitió el Oficio Múltiple N° 426-2014-DRELM, de fecha 09 de diciembre de 2014, el cual fue notificado al Director de la UGEL 06 el 11 de diciembre de 2014 (Exp. 108978-UGEL 06) con la finalidad que notifique a los promotores de las instituciones educativas privadas, que el procedimiento de Ratificación y/o renovación de cargo de Director de la Institución Educativa privada, no está contemplado en la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, por cuanto el reconocimiento de la citada autoridad educativa no está sujeto a temporalidad, únicamente el promotor puede solicitar el cambio de director por otra persona, pero no puede solicitar renovación o ratificación, es decir cuentan con fecha de inicio de sus funciones pero sin fecha de caducidad.

Por lo que la Resolución Directoral Regional N° 001981-2010-DRELM de fecha 13 de mayo de 2010, en que reconoce al señor Félix Jesús Gambini Domínguez, como Director de la Institución Educativa Privada "Sagrado Corazón de la Molina", se encuentra vigente hasta que el promotor solicite el cambio por otra persona. Por lo que se devuelve el expediente N° 0089923-2014

Atentamente,



Jesús Amadeo Baquerizo Aliaga
JESUS AMADEO BAQUERIZO ALIAGA
Jefe de la Unidad de Gestión Institucional
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

JABA/JUGI
MMCH/AOAJ

Resolución Directoral No. 00256

Vitarte, 17 MAR. 1997

Visto, el expediente Nº 1488-96 con 149 folios útiles y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, doña Norma Luz MONTES LFCAROS, con Libreta Electoral Nº 09178929 Promotora del Centro Educativo Privado "SAGRADO CORAZON DE LA MOLINA; solicita Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Secundario de Menores del 1º al 5º Grado, en el Centro Educativo Privado, ubicado en las Calles el Carrizal Nº 151-157 y Las Monjas 154 Urbanización Santa Felicia I etapa, distrito de La Molina, jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos Nº 06;

Que, la recurrente a presentado la documentación necesaria de acuerdo a lo exigido en el Reglamento de Centros y Programas Educativos Privados D.S. Nº 01-96-ED.

Estando a lo opinado por el Área de Gestión Institucional con el Informe Nº 052-97- J-AGI-USE Nº 06 y con el Informe Nº 085-97-INFRA/USE Nº 06, con opinión favorable para su ampliación de servicio educativo.

De conformidad con la ley General de Educación Nº 23384; DS. 04-84-ED, LEY 26549, R.M. 166-96-ED.



SE RESUELVE:

1º **AMPLIAR**, a partir del 1º de Abril de 1996, el Servicio Educativo en el Nivel Secundaria de Menores del 1º al 5º Grado, en el Centro Educativo Privado "SAGRADO CORAZON DE LA MOLINA", ubicado en las Calles El Carrizal Nº 151, 157 y las Monjas 154 Urbanización Santa Felicia I Etapa distrito de La Molina, jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos Nº 06 con sede en Vitarte.

2º **AMONESTAR**, a la Promotoria del C.E.P. "SAGRADO CORAZON DE LA MOLINA" por negligencia administrativa, al haber permitido el funcionamiento irregular de la Ampliación en Educación Secundaria de menores sin autorización oficial.

3º **MULTAR**, por la falta incurrida con S/ 400.00 (Cuatrocientos nuevos soles) que será depositado en la Cuenta Corriente Nº 0000249734 Oficina Central del Banco de la Nación, en favor del Ministerio de Educación Unidad de Servicios Educativos Nº 06.

4º **RESPONSABILIZAR**, al Director del mencionado Centro Educativo Privado "SAGRADO CORAZON DE LA MOLINA" de la seguridad física y moral de los educandos así como el cumplimiento de los objetivos educacionales de los niveles que atiende debiendo tomar las medidas pertinentes.

5º **DISPONER**, que las Area de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Control Interno, ejecuten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

SOCORRO AIDA HURTADO SANCHEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS Nº 06
ATE - VITARTE

SAHS/D-USE.06
RALG/J-AGI
MZR/E-R.
abug/soc.



Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

M. Escobedo
MARIA DEL PILAR ESCOBEDO RONDON
Oficina de Trámite
Documentación y Archivo
Jefe (a)



COLEGIO PRIVADO
Sagrado Corazón de La Molina



POR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN
INICIAL • PRIMARIA • SECUNDARIA

Datos del Promotor y Director

Del Promotor:

- Razón Social: Sagrado Corazón de La Molina SAC
- RUC: 20508178906
- Dirección: Calle El Carrizal 157 – Urb. Sta. Felicia – La Molina.
- Correo electrónico: administracion@sagradocorazondelamolina.edu.pe.
- Teléfonos: 348.3567 – 348.3568 – 988.453987

Del Director:

- Nombre completo: Felix Jesús Gambini Domínguez.
- DNI 09179624
- Títulos: Doctor en Educación, Magister en Educación con mención en Gestión de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación, Contador Público Colegiado.
- Dirección: Calle El Carrizal 157 – Sta. Felicia – La Molina.
- Correo electrónico: secretaria@sagradocorazondelamolina.edu.pe
- Teléfonos: 988.453987 – 348.3567 – 348.3568

